



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE EXPOSICIONES EN CENTROS DE CONVENCIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, noviembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE EXPOSICIONES EN CENTROS DE CONVENCIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EVENTOS SOCIALES
- VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN EXPOSICIONES EN CENTROS DE CONVENCIONES
- VIII. SEÑALÉTICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se

encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerarse en las exposiciones en centros de convenciones, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior conforme a las necesidades específicas del sector.

II. OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en exposiciones en centros de convenciones a fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de Áreas Administrativas, Empleados y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre Áreas Administrativas, Empleados y usuarios, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable del COVID-19.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, publicado en en Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.
- **ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2**, publicado en en Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.
- **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicado en en Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, dados a conocer por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal el 18 de mayo de 2020.
- **Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México**, dado a conocer por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el 20 de mayo de 2020.
- ❖ **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020 y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 25 de septiembre de 2020.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para las empresas de exposiciones en centros de convenciones de la Ciudad de México, así como para los asistentes y organizadores de exposiciones, proveedores o personas vinculadas a este sector.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas del sector de las exposiciones en centros de convenciones deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
- **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre (Temperatura superior a 37.5°C)
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas
- **Personal y personas trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en un evento social o centro de congresos.
- **Asistente:** Toda persona que asista a un evento social o congreso.
- **Sana distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EXPOSICIONES EN CENTROS DE CONVENCIONES

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Colocación de material informativo y señalética en la entrada y en distintos espacios del establecimiento, sobre las buenas prácticas preventivas de contagios (lavado frecuente de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, distanciamiento social, entre otras).
- Fomentar mediante carteles el lavado frecuente de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, principalmente antes de ingerir cualquier alimento, y antes y después de usar el baño.
- Orientación y capacitación sobre el COVID-19, para que las personas trabajadoras estén informadas y puedan ayudar a la prevención y controlar la propagación en los espacios de trabajo.

MEDIDAS SANITARIAS Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para Público usuario

- Requerir el uso obligatorio de cubrebocas para el ingreso a los establecimientos.
- Se promoverá con carteles el lavado constante de manos con agua y jabón o con gel antibacterial al 70% de alcohol
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del público, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para detectar temperatura no mayor a 37 ° C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se evitará el ingreso de la persona y se le exhortará a resguardarse en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Aplicar gel antibacterial al 70% de alcohol para lavado de manos a todas las personas que ingresen a los recintos.
- No tocarse la cara, boca, nariz y ojos, y evitar tocar superficies.
- Los pañuelos utilizados para limpiar nariz y boca se deben depositar en cestos de basura con tapa e identificados para este uso. Los desechos serán depositados en las áreas de residuos designadas.
- Se desinfectarán constantemente las zonas y espacios de uso común, como vestíbulos, pasillos, salas de exposiciones y el área de taquillas.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse y señalizarse cuando sea necesario, para garantizar la distancia interpersonal.
- No se realizarán visitas grupales a fin de evitar aglomeraciones.
- Se evitarán aglomeraciones en pasillos, vestíbulos y espacios comunes.

- Los sanitarios se lavarán y desinfectarán continuamente, en sus pisos, mobiliario y espejos.
- En los sanitarios se contará con dispensadores de gel antibacterial, jabón líquido, agua corriente y toallas desechables (de ser posible con sistemas automatizados), para el lavado de manos y cestos de basura con tapa.
- Se suspende la venta a granel de dulces y alimentos que estén expuestos, así como el uso de dispensadores de salsas en cafeterías o comedores, al igual que se evitarán artículos de uso común.

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas y taquillas

- Uso obligatorio de cubrebocas, caretas y/o goggles de protección.
- Las personas trabajadoras deben utilizar gel antibacterial al 70% de alcohol antes y después de hacer uso del reloj checador.
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del personal, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para registrar temperatura no mayor a 37 ° C, así como tos seca o dolor muscular.. En caso de detectarse casos sospechosos, se ordenará el resguardo de la persona trabajadora en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón durante su jornada de trabajo, al inicio de turno y después de regresar de su descanso, o antes y después de consumir alimentos.
- Hacer uso de gel antibacterial al 70% de alcohol, y de ser posible cargar con uno propio y no prestarlo.
- Desinfección constante de las zonas de trabajo y lugares de uso común.
- Se debe incentivar el uso de boletaje electrónico, para evitar el contacto personal que se da en las taquillas.
- Si es necesaria la venta en taquillas, al exterior de estas se marcarán en el piso los espacios de sana distancia entre personas.
- Será necesario adaptar una barrera de acrílico en cada taquilla para evitar riesgos de contagio.
- En la ventanilla se tendrá disponible gel antibacterial hidroalcohólico al 70% para disposición del público.
- El personal de la taquilla realizará continuo lavado de manos y usará equipo de protección personal.

SANA DISTANCIA

Para Público usuario

- Informar a las personas del público para que respeten la señalética y flujos de ingreso y egreso a los recintos de exposiciones, con el fin de mantener la sana distancia de 1.5 metros y las medidas preventivas de buenas prácticas.

- El público usuario debe portar cubrebocas todo el tiempo al interior del museo.
- Respetar la distancia de 1.5 m entre personas, al hacer fila en kioscos y taquillas automáticas.
- Recomendar al público guardar silencio , con el fin de evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.
- Comunicar a las personas usuarias sobre los sistemas que promuevan la atención y los pagos sin contacto (plataformas virtuales, pago con tarjetas, etc.), con el fin de evitar el contacto directo entre el personal en caja y el cliente.
- Los establecimientos que tengan escaleras o rampas eléctricas y/o elevadores, deberán implementar una política para su adecuado uso manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del mismo.
 - En las escaleras estáticas y eléctricas se mantendrá la sana distancia y se evitará tocar superficies, en el tránsito al interior del centro de trabajo.
 - El elevador se utilizará solo en caso de temas de salud o distancia y se limitará el acceso solo a dos personas por metro cuadrado en su interior; será obligatorio el uso de cubrebocas; para abordar, se hará fila de espera respetando la sana distancia de 1.5 metros y se hará higiene de manos después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).
 - En la entrada a las instalaciones, se habilitará un sentido de circulación para el ingreso y otro para la salida y se señalizarán adecuadamente.
- En caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste o el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas

- Mantener la sana distancia de 1.5 m.
- Hacer uso del equipo de protección personal (cubrebocas, caretas y/o goggles).
- No hacer uso de corbatas y joyería y evitar barbas y bigotes.
- Estornudo en el ángulo interno del codo.
- Evitar escupir.
- Evitar saludar de mano, beso o abrazo.
- Evitar tocarse el rostro, especialmente nariz, boca y ojos.
- Evitar hacer uso de áreas que no formen parte de las actividades rutinarias y evitar reuniones innecesarias que aglomeren al personal.
- En caso de que se use uniforme, se les pedirá a los trabajadores que lo lleven limpio. Para el personal administrativo se les pedirá que lleven un cambio de ropa.
- Para la recepción de mercancía o equipo será necesario informar a los proveedores los días y horarios en que podrán surtir.
 - Mantener las medidas de sana distancia de 1.5 m.
 - Hacer uso del equipo de protección personal
 - Hacer uso de guantes durante todo el proceso de recepción de mercancía o equipo.
 - Se debe asegurar que los proveedores cumplan con los protocolos de higiene y desinfección.

VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS

Los centros de convenciones reanudarán sus operaciones durante el semáforo naranja y operarán con el 30% de su capacidad de aforo, tomando en cuenta los lineamientos de sana distancia, higiene, limpieza y desinfección de áreas.

Para el acceso de personas, tanto trabajadoras como usuarias, deberán implementarse filtros para la detección de síntomas (temperatura mayor a 37 ° C, tos seca, dolor muscular) y en caso de contar con alguno de ellos, se le negará la entrada y deberá recurrir al tamizaje en línea, SMS o LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515 a las autoridades médicas y permanecer en aislamiento por 14 días.

Sistema de identificación de contagios en espacios cerrados

Las personas físicas o morales titulares de establecimientos mercantiles o de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, **la cual contendrá un nuevo código QR**. De no contar con registro en dicha plataforma, deberá realizarlo y obtener dicha carta.

Asimismo, deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

- Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).
- Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las presentes medidas sanitarias de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 3 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

Para Público usuario

- La venta de boletos debe ser preferentemente por medio de plataformas virtuales o taquillas automáticas.
- En caso de venta de boletos en taquilla normal se preferirán sistemas de cobro electrónico.
- En taquillas normales o automáticas, formarse una sola persona y mantener sana distancia de al menos 1.5 metros con respecto a las demás personas en la fila.
- Respetar los horarios de venta, así como el distanciamiento en salas de exposición y zonas de uso común.
- Mantener la sana distancia durante el ingreso y egreso de los recintos culturales y evitar aglomerarse.
- No estará disponible el servicio de guardarropa.
- Se evitará el repartir programas de mano, volantes o cualquier material impreso sobre la exposición o evento al que se asiste. La información se proporcionará oralmente, por medio de los equipos de sonido del recinto. Asimismo, se podrá contar con un código QR para que por medio del teléfono celular se consulte la información de la exposición o evento, entre otros datos.
- Al ingresar al recinto, se proporcionará al público gel antibacterial con base de alcohol al 70%
- En el acceso a las salas de exposición se indicarán al público las medidas sanitarias, de sana distancia y uso de equipo de protección personal que deben seguirse dentro del recinto.
- La estancia máxima será de 40 minutos

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas

- Verificar que la venta de boletos en taquilla y diferentes plataformas, cuente con los niveles de aforo restringidos, respetando las reducciones realizadas.
- Asegurar que la venta en taquilla respete el mapa restringido de espacio en las salas de exposición.
- Se prohíbe el uso ambientación o música mayor a los 62 decibeles
- La zona de taquillas deberá estar señalizada para marcar la sana distancia, carteles informativos sobre medidas sanitarias y uso de equipo de protección personal.
 - La ventanilla contará con protección de acrílico, dispensador de gel con solución con base de alcohol al 70%), el personal utilizará equipo de protección, se lavará las manos y desinfectará el área e instrumentos de trabajo continuamente.
- Una persona trabajadora deberá facilitar el desalojo de los recintos culturales, dando instrucciones por fila y grupo. Deberá usar equipo de protección personal y guardar sana distancia.
- Evitar situaciones que presupongan cualquier tipo de discriminación.
- No se solicitarán datos personales sensibles que afecten la integridad de los clientes, ni contravengan la normatividad en materia de protección de datos personales.
- Los montajes de exposición deberán mantener una distancia de 1.5 metros entre cada uno para evitar aglomeraciones.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

- Requerir el uso obligatorio y correcto de cubrebocas durante toda la estancia en el establecimiento
- Limitar sus interacciones con personas, asistentes u otros proveedores.
- Limitar el tiempo que permanecen en la exposición a 40 minutos
- Se recomienda que la población vulnerable se abstenga de asistir a exposiciones
 - Se prohíbe la disposición al cliente de productos de prueba que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes (como cosméticos, productos de perfumería y similares), así como ofrecer degustaciones.
- La empresa que provee los servicios del evento social deberá proporcionar el material necesario para que los asistentes realicen una limpieza de manos con gel antibacterial y de calzado en tapetes desinfectantes o jergas con solución clorina.
- No se permitirá el ingreso a más de un proveedor a la vez.
- Los proveedores deberán portar el equipo adecuado para prevenir la contaminación y propagación del COVID-19.
- Los proveedores deben de realizar una entrega rápida y con el menor contacto posible.
- Se recomienda que en una sola acción se desempaque la mayor cantidad de mercancía y se desechen, en un espacio destinado a ello, los plásticos o envases que ya no serán utilizados.
- Las entradas y salidas deben estar claramente marcadas en el suelo y con letreros que las distingan.
- En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal, proveedores y asistentes.
- El ingreso debe de ser uno a uno.
- No deberán exhibirse a disposición del cliente productos de prueba que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes.
- Evitar que los clientes toquen cualquier artículo que no vayan a comprar.
 - Se debe tener disponible gel a base de alcohol al 70% para la desinfección de manos. Este proceso debe ser realizado por el personal, proveedores y asistentes.
 - Al ingresar al recinto del evento se debe contar con tapetes sanitizantes asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.

Filtro para personas trabajadoras

- Se aconseja que personal con síntomas o temperatura de aviso a sus superiores jerárquicos y evite presentarse a laborar.
- Establecer un punto de control para trabajadores antes de que participen en cualquier evento social o congreso.
- Sólo se les permitirá acceder a los trabajadores que porten un cubrebocas y protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral,

superior e inferior de ojos; y que cuenten con una temperatura corporal menor a 37.5°C.

VIII. SEÑALÉTICA

- Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias en todo el recinto y a la vista de asistentes y personas trabajadoras.
- Se deben colocar en el suelo señaléticas donde se indiquen los 1.5 metros de distancia, principalmente en los lugares donde puede haber aglomeración de personas, como: mostradores, baños, cocinas.
- Se deben de exhibir carteles físicos o electrónicos durante todo el evento. De uso general para todos los negocios y áreas de trabajo, son establecidos las siguientes señaléticas:

- Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener una distancia de 1.5 metros en todos los espacios del establecimiento y zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida, y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera en la fila

- Zonas u objetos restringidos:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de 1.5 metros, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares de acceso exclusivo para personas trabajadoras.



No sentarse
No pararse
No utilizar

- Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas en el área del evento. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de alimentos, mesas, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.



Se contempla la instalación de material de protección para los operadores de los mostradores a manera de vitrinas o pantallas de plástico

- Se deberá señalar en el piso los espacios que deberán respetar las personas asistentes para solicitar productos o alimentos.
- Otra señalética, proporcionada por la CANIRAC, a tener en cuenta para su implementación en el establecimiento es:
- Lavado de manos y uso de gel antibacterial constante para comensales y trabajadores.



LAVA CONSTANTEMENTE TUS MANOS
CON AGUA Y JABÓN DURANTE 20 SEGUNDOS



LIMPIA TUS MANOS CON GEL
ANTIBACTERIAL ASIDUAMENTE

- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.



NO TOCAR CARA, OJOS, NARIZ Y BOCA

- Sanitización de áreas y utensilios de trabajo antes y después de cada uso.



SANITIZAR LAS ÁREAS Y UTENSILIOS
DE TRABAJO ANTES Y DESPUÉS DE CADA USO

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- La empresa proveedora del evento deberá establecer un programa de limpieza constante utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Se deben de realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas. Se debe de tener cuidado con las zonas de mayor riesgo de propagación como la cocina, las mesas, baños y zonas de espera.
- El establecimiento debe garantizar abasto de insumos de lavado y desinfección para el funcionamiento de la misma.
- Al inicio de todos los eventos, se debe de realizar una limpieza exhaustiva así como un trabajo de sanitización y desinfección.
- Incrementar la disponibilidad de basureros y promover la limpieza constante de desechos.
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz y boca deberán ser colocados en recipientes con la leyenda “Residuos Sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
- La limpieza con vapor a 60°C o más es efectiva en la limpieza de alfombras o muebles.
- Se recolectarán los residuos generados de manera constante con uso de guantes desechables evitando la exposición con los mismos, una vez recolectados, se deberán depositar en bolsas de polietileno, de acuerdo con el código de colores para los residuos sólidos del recinto, para evitar contagios.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Las exposiciones deberán de terminar a las 19:00 horas, por lo que es necesario que los organizadores:

- Establezcan horarios de exposiciones cortas y en grupos pequeños, para minimizar el riesgo de contagio.
- Programar horarios de comida y descanso escalonados para evitar aglomeraciones.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

En cada evento o congreso se deberá llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas, la empresa deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.

- Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Rastros de contactos al interior del evento social o congreso

Se debe llevar un control estricto de las personas presentes en el evento. Asimismo debe solicitarse a los asistentes que, en caso de presentar síntomas en los días posteriores al evento o resultar confirmada para COVID-19, dar aviso a los organizadores para que éstos notifiquen al resto de los asistentes y los que mantuvieron contacto estrecho con el caso confirmado se realicen una prueba o se aíslen y observen sus síntomas en el curso de los días posteriores a la notificación.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Centros para el Control y Prevención de Enfermedades “Prepare sus reuniones masivas o eventos comunitarios grandes” Disponible en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/large-events/mass-gatherings-ready-for-covid-19.html#postponing>
- Gobierno de la Ciudad de México “Plan Gradual hacia la nueva normalidad” (versión en línea) Disponible en: <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>
- Gobierno de la Ciudad de México “Plan Gradual hacia la nueva normalidad” (versión completa). Disponible en: <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>
- Nancy-López Olmedo, Tonatiuh Barrientos-Gutierrez (2020) “El papel del habla en la transmisión de SARS-CoV-2: Recomendaciones para espacios confinados”. Instituto Nacional de Salud Pública.
- Secretaría de Turismo, “Manual para la prevención higiénica. Bodas y eventos sociales”.
- Secretaría de Turismo, “Manual para la prevención higiénica. Reuniones y congresos”.